

los Abastos de Acajete, y Nieve de esa Ciudad, ba-
jo las condiciones mas equitativas al comun: que
sin perdida de tiempo providencie V.S. se evacue
la Comision que confirió en Julio del año pro-
ximo, para formar el Plan de condiciones que
deben regular la Combocatoria, no solo para
esa Ciudad, sino para los Pueblos principales de
su cercanias para el auxiende del Abasto de
Carnes, y en su vitta proceda á su Subasta, y solo
en caso que se le ofrezcan graves dificultades, ó
que el metodo observado hasta ahora, ó el
que se propunere, ofrezca mayor utilidad, la sus-
penda remitiendo inmediatamente al Consejo
por mi mano el Plan del metodo que se pro-
ponga con toda la instrucion, y justificacion
conveniente para acordar lo mas justo.

Tambien quiere este Supremo tribu-
nal, que V.S. se entere del Privilegio, ó Pro-
vision del Consejo, que se expresa obravo, se-
barran Larra, para la venta de Tocino.